

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, sábado 10 de enero de 1885.

NUMERO 7

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA HEROSA

**CALENDARIO.**

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

**DIA 19 SOL EN ACUARIO.**

Sale a las 6 h. 12 m. Se pone a las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Sáb. 10.—San Nicanor, san Guillermo, arzobispo de Bourgues, san Gonzalo de Amarante.

Dom. 11.—San Higinio, papa mártir, san Anastasio, monge, san Silvio, mártir, san Virginio.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría de lo Interior.  
Acuerdo.—Resolución.

Administración Judicial.  
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

Régimen Municipal.  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.  
Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE LO INTERIOR.**

**Cartera de Hacienda.**

Nº 163.

Palacio Nacional.

San José, 9 de enero de 1885.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar la renuncia que del desino de escribiente de esta Secretaría ha presentado el Señor Don Andrés Boza, á quien se dan las gracias por sus servicios, y nombrar en su reposición, con el sueldo de ley, al Señor Don Vicente J. Padilla.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Benemérito General Presidente.

Soto.

Palacio Nacional.

San José, enero nueve de mil ochocientos ochenta y cinco.

En vista de la solicitud elevada á esta Secretaría por el Señor Ju-

lián del Rosario Velázquez, y de conformidad con lo dispuesto en el decreto ejecutivo nº 3 de 18 de setiembre último, S. E. el General Presidente de la República

Resuelve:

Conceder al Señor Julián del Rosario Velázquez el permiso que solicita para explotar hule en los baldíos de la República, comprendidos de N. á S. entre "La Laguna" y "Tutela", y de E. á O., entre las Ciruelitas y mina de la "Trinidad", bajo la condición de que se comprometa á no destruir los árboles que producen dicho artículo, y cumpla puntualmente lo dispuesto en el decreto citado y en el capítulo 4º de la ley nº 22 de 7 de febrero de 1884.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.—

Soto.

**ADMON. JUDICIAL**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA PRIMERA.**

Jueves 8.

1.—Se introdujo en la oficina la causa seguida contra Rafael Castro Sánchez, por el delito de abigeato.

2.—En el juicio ordinario sobre reclamo de una suma de dinero, establecido por el Señor José M. Barquero contra Eduardo del mismo apellido, se aprobó el auto de segunda instancia que revocó el de primera instancia, que declaraba desierto por abandono, el juicio en referencia.

3.—En la causa seguida contra Francisco Nievés y Martínez, por el delito de violación, se declaró nulo todo lo actuado, desde el auto inclusive de fojas 11, que declara comprobado el cuerpo del delito, y se mandó poner inmediatamente en libertad al procesado.

4.—Se admitió la súplica interpuesta en el juicio ejecutivo por la casa Montealegre & C.ª, contra el concurso "Jaime Güell."

5.—Se proveyó autos en la causa seguida contra el soldado Edmundo Cordero, por el delito de insubordinación.

6.—En la causa contra Jesús Zumbado por el delito de lesiones, se previno al pasante Don David López, se presente á aceptar el cargo de defensor, bajo pena de apremio.

7.—Se proveyó autos en la cau-

sa contra Gabino Herrera, por el delito de rapto.

San José, enero 8 de 1885.

El Srío.,  
RAMÓN BUSTAMANTE.

**SALA SEGUNDA.**

Jueves 8.

1.—En el interdicto sobre demolición de obra nueva, establecido por la Señora María Manuela Calderón contra la Señora Josefa Cordero, se señaló para la vista las doce del día 21 del corriente mes.

2.—En la causa seguida contra Ramón Aguilar por el delito de depósito de aguardiente clandestino, para mejor proveer, se ordenó devolver el proceso al Juez á quo, á efecto de que evacúe unas pruebas pedidas en 1ª Instancia por el defensor.

3.—Se proveyó autos en la causa contra Manuel Cam, por el delito de lesiones.

Viernes 8.

1.—En la articulación promovida por el Señor Manuel Muñoz en la mortuoria de Juan Umaña, para que se le tenga como acreedor en ella, se confirmó el auto de 1ª instancia, que declara que el referido Señor Muñoz está satisfecho del crédito que cobra, y que no es parte en dicha mortuoria.

2.—En escrito presentado por Don Zacarías García, en que suplica de la resolución que recayó en la queja interpuesta por el Señor Hermenegildo Monge, se proveyó autos.

3.—En el juicio entre los Señores Juan de la Rosa Sánchez y Sebastián Sandoval sobre nulidad de un contrato, se señaló para la vista las doce del día 22 del corriente mes.

4.—Se ordenó en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa seguida contra Petra Álvarez, por hurto.

5.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Desiderio Solís, por el delito de prevaricato.

6.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Ramón Serrano Mena, por lesiones.

7.—Se ordenó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa seguida contra Melchor Valerín, por depósito de aguardiente clandestino.

8.—En la causa seguida contra Julián González, por fabricación clandestina de aguardiente, se revocó la sentencia consultada y se condenó al reo á sufrir la pena de un año de presidio, sin perjuicio

de testimoniar lo conducente para el juzgamiento de Matías Campos por igual delito, según lo indica la misma sentencia.

San José, enero 9 de 1885.

El Srío.,  
D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Ramón Encón Molina y Quesada denunciando hasta seiscientos manzanas de terreno baldío, situadas en Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia; y entre los linderos siguientes: Norte, terreno baldío: Sur y Oeste, río Toro Amarillo; y Este, terreno denunciado por Don Pedro Urbino Castro.

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten en esta oficina á formalizarla dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y veinte minutos del día nueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. l.

ANGEL ANSELMO CASTRO Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Policarpo Trejos y Gutiérrez y Don Jacinto Trejos y Castro denunciando mil doscientas manzanas, (seiscientas para cada uno), de terreno baldío, situadas en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia; y entre estos linderos: Norte, río San Juan á una milla de distancia: Sur, terrenos baldíos: Este, río Sarapiquí; y Oeste, río Trinidad.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,  
Srío.

3 v. l.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Rafael Rueda Umaña y Don Basileo Montero Alpizar, denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, (trescientas para cada uno), situadas en

San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela; y entre estos linderos: Norte, río San Juan, á una milla de distancia; Sur y Este, baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Don José S. Aguilar, Licdo. Don Manuel F. Quirós y Don Rafael Echavarría.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día siete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, el Doctor Don Juan J. Ulloa Giralt se ha presentado denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: al Norte, con el río San Juan; al Sur y al Este, con tierras; y al Oeste, con terreno denunciado últimamente por Don Pedro Loria I.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez y media del día quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Don Juan Vicente Acosta y Chaves, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío situado en la boca del río San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo, cantón de Alajuela, entre la margen izquierda del San Carlos y derecha del San Juan del Norte; entre estos linderos: al Norte, el mismo río San Juan; al Sur, terrenos baldíos; al Este, el río San Carlos; y al Oeste, baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Licdo. Don Demetrio Iglesias y Llorente, denunciando en su nombre y en el de sus cuatro hijos menores Carlos, Demetrio, Luis y Ricardo, tres mil manzanas de terreno baldío, seiscientas para cada uno de ellos, situadas en San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela, entre los ríos "Arenal" y "Peñas Blancas", entre los siguientes linderos: Norte, este río hacia sus cabeceras:

Oeste y parte del Norte, una laguna sin nombre; y por los otros rumbos terrenos libres ó baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Julio Piza y Díaz y Licenciado Don Andrés Venegas y García, denunciando un lote de terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de mil doscientas manzanas,—seiscientas para cada uno de ellos—y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, el río San Juan, á una milla de distancia; Sur, terrenos baldíos; Este, río Medio-Hueso en medio, terrenos baldíos y Oeste, terrenos denunciados por los Generales Don Próspero Fernández y Licenciado Don Bernardo Soto, y por los Señores Doctor Don Otoniel Pinto y Don Faustino Víquez.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Licdo. Don Demetrio Iglesias y Llorente y Don Joaquín y Don Rafael Iglesias y Castro, denunciando hasta mil ochocientas manzanas, seiscientas para cada uno, de terreno baldío, situadas en San Carlos, distrito cuarto cantón tercero de la provincia de Alajuela, en el punto de las cabeceras del río San Rafael; y lindante: al Norte, con terrenos denunciados por Don Ramón Y. Cabecas; y por los otros rumbos, con terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Daniel y Vicente Murillo y Castro denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el punto llamado "San Lorenzo de San Carlos," (seiscientas para cada uno), entre las

propiedades de los Señores Don Leandro Quesada y Don Julián Castro, en medio el camino de San Carlos y el río San Lorenzo; y entre estos linderos: Norte, propiedad de Don Julián Castro; Sur, tierras baldías, lo mismo que al Este, y al Oeste.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Juan V. Acosta, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas al Suroeste y como á tres leguas de distancia de la villa de San Ramón, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos y el río "Barranca"; Sur, el camino real que conduce de la mencionada villa á la de Esparta y terrenos del Señor Salvador Acuña; Este, terreno del indicado Acuña y la legua perteneciente al Municipio de Esparta; y Oeste, el mencionado camino real.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez y media de la mañana del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que el Señor José Werner se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando dos pequeños lotes de terreno baldío, situados en la primera División Atlántica, jurisdicción de Matina, comarca de Limón, constantes de 19 manzanas cada uno, ó sea 13 hectáreas, 49 áreas, y 67, 52 centiáreas, lindantes el 1º: al Norte, con la línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, con el río Chirripó en medio, tierras baldías; al Este, con terreno de Dolores Negro; y al Oeste, con terreno de Santiago Ashford y Tristel. Y el 2º: al Norte, con la línea férrea á cien pies de distancia; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, con terrenos de Fermín Marín; y al Oeste, con terrenos de Juan Umaña. Ambas son parte del lote nº 36 de primer orden.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veinte y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de

su cargo se ha presentado el Señor Liberato Pérez y Castro, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de San Carlos de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, y entre estos linderos: Norte, terrenos medidos por Don Ascensión Quirós y Martín Bogarín; Sur, terreno de José María Chavarria; Este, idem de Don Fidel Rodríguez; y Oeste, el río de Tapasco.

Y publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una de la tarde del día tres de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 3

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Eusebio Rodríguez denunciando trescientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de Sarapiquí, distrito 5º, cantón 1º de la provincia de Heredia; y entre los linderos siguientes: Norte, río San Juan, dejando la milla que se reserva el Gobierno á la orilla de los ríos navegables; Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, río Sarapiquí á una milla de distancia.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Secretario.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco Fernández Pérez, denunciando hasta seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, hoy distrito del nueva cantón del Naranjo; y entre estos linderos: Norte, terreno baldío, río San Rafael en medio; y al Sur, al Este y al Oeste, también con baldíos.—Dicho terreno está situado en las cabeceras del río San Rafael.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Jesús Saborío y Rojas y Macario Jiménez Salazar denunciando hasta diez caballerías de terreno baldío—cinco para cada uno—situadas en el punto denominado Las Alacenas, barrio de Piedades, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela; y

entre los linderos siguientes: Norte, terrenos denunciados por Don Luciano Peralta; Sur, terrenos pertenecientes al mineral del Licenciado Don Julián Volio; Este, terrenos denunciados por el Señor José Sibaja ó baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por el Señor José Alvarado.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y tres cuartos del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.  
3 v. 1

A las doce del día veintiocho del mes en curso se venderá por este Juzgado en la puerta principal del mismo y al mejor postor, los bienes siguientes situados en la villa de Escasú, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia, propios de los Señores Bruno Alvarado y Francisco Eugenio Sandí, respectivamente.—Primero: casa como de siete varas de largo y cuatro y media de ancho con el corredor que tiene al frente y el solar en que está ubicada, como de diez varas de frente y treinta y cinco de fondo; lindante: Norte, propiedad de Justo Delgado; Sur, ídem de Juana Rojas y calle en medio, propiedad de José Montoya; al Este, río Chiquero en medio, propiedad de Francisco Fernández; y al Oeste, calle en medio, ídem de Miguel González, valorada en cien pesos. Segundo: casa de habitación en sesenta pesos: una galera que cubre un trapiche, con éste, en cincuenta pesos; y una paila en cuarenta pesos: el terreno donde están estos bienes que es en el punto llamado "Matinilla" de Escasú, constante de nueve manzanas, valorado en doscientos veinticinco pesos, linda todo: por el Norte, con derechos municipales de Escasú, poseídos por Mateo Azofeifa, río Uruca en medio; y sin el río, terrenos poseídos por Lorenzo León; al Sur, calle en medio, con terrenos municipales de aquella villa: al Este, río Uruca en medio, id. id. poseídos por Mateo Azofeifa, Manuel Arias y Francisco María Cubillo; y al Oeste, calle de Tabarcia en medio, con terrenos municipales de Escasú y sin calle en medio, derecho poseído por Lorenzo León.—Estas fincas se venden á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, en ejecución contra los referidos Señores Alvarado y Sandí por deuda al Tesoro Nacional: del precio que tienen se rebaja un veinticinco por ciento, conforme al art. 45 de la ley de 13 de octubre del año próximo pasado.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, enero 7 de 1885.

A. A. CASTRO.  
Ricardo Pacheco,  
Srio.  
3 v. 2.

A las doce del día veintiséis del presente mes, se rematará en el portón de este palacio, en el mejor postor, una casa de habitación de seis varas de frente por cuatro y media de fondo, construida de madera, cubierta de teja, ubicada en un solar como de una manzana de tierra poco más ó menos, de superficie plana, figura triangular, dedicado á la agricultura, situado en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, distrito quinto, primer cantón de la provincia de Heredia, lindante: al Nor-

te, con propiedad de Joaquín Alvarado, calle privada en medio: al Sur, ídem de Atanasio Esquivel; Este, calle pública en medio con ídem de Ignacio Villalobos y Pablo Montero; y al Oeste, con ídem del mismo Montero. Está libre de gravámenes é inscrito. Vale ciento cincuenta pesos. Perteneció al Sr. Agustín Carvajal, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Sr. Narciso Campos, quien lo ejecuta.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado segundo. Alajuela, enero 2 de 1885.

HILARIO RUIZ.

Braulio Avila.—David Ardón.  
3 v. 2.

A las doce del lunes diez y nueve del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor, en el portón del palacio municipal de esta ciudad, los lotes números "treinta," "treinta y uno," treinta y dos" y "treinta y tres" de la legua de "Frajanes," situados en el barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, los cuales se deslindan de la manera siguiente: el lote número "treinta" contiene nueve manzanas, ocho mil trescientas cuarenta y cuatro varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, terreno de legua de la Enseñanza Pública de esta ciudad: al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintiocho: al Este, el lote número treinta y uno; y al Oeste, terrenos de legua de la Enseñanza Pública: valorado á diez pesos manzana. El lote número "treinta y uno" consta de seis manzanas, nueve mil ciento setenta y ocho varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, terreno de legua de la referida Enseñanza Pública: al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintiocho: al Este, con el lote número treinta y dos; y al Oeste, con el ídem número treinta: valorado á diez pesos manzana.—El lote número "treinta y dos" contiene diez manzanas, quinientas diez varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, terreno de legua de la Enseñanza Pública referida: al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintisiete: al Este, con el lote número treinta y tres; y al Oeste, con el lote número treinta y uno: valorado á diez pesos manzana.—El lote número treinta y tres consta de doce manzanas, ocho mil cien varas cuadradas, y linda: al Norte, calle pública en medio, con terreno de legua de la Enseñanza Pública antes citada: al Sur, camino de la legua de "Frajanes" en medio, con el lote número veintiséis: al Este, con el lote número treinta y cuatro; y al Oeste, con el lote número treinta y dos: valorado también á diez pesos manzana. Estos lotes pertenecen á la Municipalidad de este cantón, y se venden en observancia del art. 1º decreto supremo n.º 11 de 12 de junio de 1875, bajo condición de pagar el capital por quintas partes en cinco años de plazo, pagar el día del remate el valor de la medida, los costos de cartel y de la correspondiente escritura de venta, garantizando además con hipoteca y fiador abonado á satisfacción del Señor Agente Fiscal y reconociendo el interés del uno por ciento mensual por todo el capital.—Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, 3 de enero de 1885.

SAMUEL CASTRO.

Francisco Sanabria.—Franco Saborio.  
3 v. 2.

A las doce del jueves veintidós del corriente mes, se venderá en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, la finca siguiente. Un terreno situado en el barrio de Alajuita, distrito décimo de este cantón, constante como de cuatro manzanas y media, con una casa en él ubicada, de forma enclaustrada que había pensado el causante destinar á hospital del espíritu, bajo la denominación de "Los Siete Arcángeles". Se compone el edificio de cuatro cañones, dejando un patio en el centro; siendo el del costado del Norte, de 25 varas de frente y como de 4 de fondo; el del Sur, de las mismas dimensiones que el anterior; el del Este, de 46 varas de frente ó largo y como de 4 varas de ancho; y el del Oeste, de 46 varas de frente y como de 8 varas de fondo: dividido el edificio en más

de 24 departamentos, inclusive una pieza para oratorio con su altar. Contigua á la casa y en comunicación por un pasadizo, hay una cocina de diez y nueve varas de largo y nueve de ancho. En el terreno hay una parte como de dos manzanas plantada de café, árboles frutales y jardín. La finca toda linda: al Norte, casa y terreno parte de la misma finca, adjudicado al legatario en especie, Juan Chinchilla y Elizondo, con una quebrada ó acequia de por medio; y en parte propiedad de Pedro Hidalgo, calle en medio: al Sur, propiedad de José León Padilla y de Escolástico Avila: al Este, propiedad de Juan Mata Calderón y de José María Hidalgo; y al Oeste, el río de San Rafael en medio, propiedad de Asiselo Elizondo y sin el río en medio, parte de la misma finca adjudicada al legatario Juan Chinchilla y Elizondo. Adquirido el terreno por compra á Vicente Hidalgo y Mesén, y las casas por haberlas construido el causante á sus expensas. No tiene gravamen; y con motivo de haber legado el causante como media manzana parte del terreno y la casa de habitación al Señor Juan Chinchilla y Elizondo, la finca que aquí se adjudica es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 205, folio 43, finca número 18,189, Oriental, inscripción números 2 y 3. Valorada esta finca en seiscientos cincuenta pesos. Perteneció á la mortuoria del Presbítero Don Francisco Antonio Pereira y Navarrito, y se vende á solicitud de partes para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, enero 8 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.  
Emiliano Padilla,  
Srio.  
3 v. 2.

Abierta la sucesión de la Señora Gabriela Vargas y Chaves, que fué mayor de cuarenta años, soltera, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores y legatarios tengan algún derecho que deducir en los bienes de dicha Señora, para que dentro del término de ley se presenten á legalizarlo.

Juzgado 3º constitucional de Heredia.—Enero 7 de 1885.

JOSÉ M.ª MORALES S.  
José Cruz Flores.—Joaquín Sáenz E.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

Se convocan licitadores para la construcción del puente sobre el río María Aguilar, en el paso de la pólvora Vieja.

El puente deberá ser de arco, de mampostería ó de ladrillo y á satisfacción del Ingeniero que tenga á bien nombrar para ello la Ilustre Corporación Municipal.

Las propuestas deben hacerse en pliego cerrado, desde esta fecha hasta el 31 del corriente.

Enero 5 de 1885.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

3 v. 3.

Gobernación de la provincia de San José.

Enero 5 de 1885.

A los dueños de establecimientos afectados por la tarifa de 19 de noviembre próximo pasado que no hayan concurrido á inscribirse, como lo previene el artículo 15 de la misma ley, se hace saber: que si dentro de tres días no lo verifican, se les aplicará la multa de diez pesos.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

3 v. 2.

Agencia 1ª principal de policía de San José.

AVISO.

Desde el día 2 hasta el 31 de enero en-

trante, estará abierta la matrícula de cocheros, coches, diligencias, carretones y camiones dedicados ó que pretendan dedicarse al servicio público, á fin de que comprobadas las calidades y aptitudes de los cocheros y reconocida la limpieza, solidez, calidad y capacidad de los vehículos, expedir las correspondientes licencias.—El cohero ó vehículo puesto al servicio público sin la matrícula respectiva, ó sin refrendar lo que tuvieren, será suspendido y pagará la multa de diez pesos.

Diciembre 26 de 1884.

MANUEL LEIVA.

3 v. 3.

Agencia general de policía de la República de Costa-Rica.

28 de diciembre de 1884.

Desde la publicación de la presente es absolutamente prohibido depositar basuras dentro del perímetro de la ciudad, bajo la pena de diez pesos de multa al que lo verifique.

FLORENCIO CASTRO.

5 v. 4.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Se avisa á los deudores por impuestos municipales, que de aquí al 15 del corriente, deben efectuar el pago de tales deudas atrasadas en la Tesorería respectiva, lo mismo que satisfacer anticipadamente los derechos respectivos al primer trimestre del año corriente; bien entendido de que los renuentes quedan por el mismo hecho incurso en las penas establecidas por la ley.

Enero 3 de 1885.

JOSÉ M. OREAMUNO.

6 v. 2.

Agencia 1ª principal de policía de la provincia de Cartago.

No estando las calles de esta ciudad en buen estado de limpieza, se previene á todos los vecinos de la misma, que dentro del término de quince días deben asear la parte de calle que á cada uno corresponda, esto es, quitando las yerbas y barriendo todos los sábados, bajo la pena de un peso de multa á los vecinos, además de los gastos que hiciera la policía en el enunciado aseo.

Enero, 8 de 1885.

DIONISIO ARIAS.

## SECCION DE AVISOS.

Sociedad Española de Beneficencia.

Se convoca á todos los Españoles para una Junta General, que tendrá lugar el domingo 11 del corriente á las 6 p. m. en la oficina de Don A. Collado. Se recomienda puntual asistencia.

San José, enero 9 de 1885.

VENANCIO SOLANA.

Secretario.

## Fletes á Carrillo.

"La Empresa de Bueyes" está lista para llevar y traer carga de Carrillo, á precios convencionales y módicos, lo que ponemos en conocimiento de las personas que deseen ocuparla.

San José, 8 de enero de 1885.

CASTRO & IGLESIAS.

12 v. 2.

**TEATRO MUNICIPAL.**

La Sociedad "Filarmonía de San José" ha dispuesto dar á las 8 de la noche del domingo 11 del corriente, un concierto á beneficio del Parque en construcción de esta capital.

San José, enero 9 de 1885.

MARIANO FONSECA,  
Srio.

**Al comercio.**

En esta fecha hemos otorgado con las formalidades legales, escritura pública de sociedad mercantil, que girará bajo la razón social de

**CORONADO & HERMANO.**

Ambos socios están autorizados para hacer uso de la firma social.

San José, enero 8 de 1885.

J. A. CORONADO. G. CORONADO.

3 v. 1.

**Alerta.**

En la ferretería, esquina de la calle del Comercio y de la Catedral, se compra á razón de cinco centavos por dos libras, todo el asiento de café tostado, usado para bebida, que se le llevan secado y seco; proporcionando así á los sirvientes de hoteles y casas particulares una entrada extraordinaria, con sólo guardar y secar el asiento de los filtros de café, el que hasta hoy se ha botado.

Al mismo precio se paga el café quebrado, helado y negro, rezagado de los beneficios y escogidas de café, estando limpio de piedritas y otras basuras y seco.

Allá mismo se vende á dos reales la botella sin casco,

**CANFIN**

traído en latas, del superior, dos veces refinado, que garantiza no causar explosión y no reventar las lámparas.

San José, enero 9 de 1885.

3 v. 1.

**JIMÉNEZ, RÖVER Y CA**

Recibimos café para clasificar, escoger y despachar, en comisión, en el local que ocupaban antes el Almacén Francés. Calle de la Universidad,—24.

15 v. 4,

**The United States.**

Foreign and Domestic Fruit Co<sup>a</sup>

Oficinas Filadelfia y Nueva York.

El infrascrito pone en conocimiento del público que la firma de G. H. Richardson y C<sup>a</sup>, ha sido disuelta, y una sociedad anónima formada bajo la razón social arriba mencionada. El Señor Dn. G. H. Richardson, como presidente

Todas las cuentas en Costa-Rica serán liquidadas por el infrascrito. Recibos de bananos serán pagados en las oficinas de Mr. Minor C. Keith, en Limón ó en San José, según sea arreglado con los hacendados. Dando á los hacendados de Santa Clara las gracias por los favores recibidos, y pidiendo una continuación para la nueva compañía.

S. H. BAKER,  
Agente.

Limón, Costarrica, 6 diciembre 1884.

30 v. 10

**AVISO.**

En la Ferretería Americana de Don Guillermo Bradway, se vende cacao de Sarapiquí de muy buena calidad, por mayor y al menudeo.

3 v. 2.

**Jarabe de Vida de Reuter No. 2.**

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Lagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

**Jabón Curativo de Reuter.**

Para el Baño y el Tocado, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

**Tricófero de Barry!**

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

**Agua Florida de Barry.**

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 11.

**CEMENTERIO.**

Nichos cuyos arriendos están vencidos:

60 A—Ana J. Mora.

3 C—Santiago Quesada.—(Sección de párvulos).

75 B—Herninia Aguirre.

31 C—Jacinto Elizondo.

18 D—Juana A. Navarro.

Los restos contenidos en los nichos indicados que no se renueven dentro de ocho días de la fecha se echarán al Osario.

San José, enero 2 de 1885.

DOMINGO QUESADA,  
Custodio del establecimiento.

2 v. 2

**Lotería de Panamá.**

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vendé billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carmen y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FABREGA hijo.

20—v.—3.

**AVISO.**

El infrascrito avisa al público, que ha trasladado su Librería á la calle del Correo n<sup>o</sup> 10, Sur, en donde recibirá próximamente un buen surtido de libros.

San José, enero 3 de 1885.

SIXTO A. UREÑA.

3 v. 3.

**CANAL DE NICARAGUA.**

Por tener que ausentarme de este lugar, vendo mi establecimiento titulado "La linterna."

San José, enero 7 de 1885.

MIGUEL O. MARICHAL.

5 v. 2.

**VENDO**

Una casa regular, un cafetal pequeño y un solar frente á la plaza, todo sito en Escasú.

SALOMÓN V ESCALANTE.

San José, C. de Carrillo N<sup>o</sup> 27 Oriente.

3 v. 2

**AVISO.**

Como el 31 del mes de diciembre en curso, vence el término de la sociedad "de Barruel Hermanos y C<sup>a</sup>", queda á cargo del socio Don Antonino de Barruel la liquidación de dicha sociedad, domiciliada en el puerto del Limón.

San José, diciembre 22 de 1884.

P. P. DR BARRUEL HERMANOS Y CA  
FRANCISCO ACUSA.

6 v. 6

**A los padres de familia.**

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias, ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es, que el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción, porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1<sup>o</sup> porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2<sup>o</sup> porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3<sup>o</sup> por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿que será de lo que se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuanto esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.

San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MORALES.

Vendo barato un carretón grande para bueyes, muy propio para haciendas de café, caña de azúcar, etc. etc.

VÍCTOR M. FERNÁNDEZ.

Oficina telegráfica del Ferro-carril.

San José, enero 6 de 1885.

3—v.—3.

**Se Alquila**

Por dos ó dos y medio meses, la casa que ocupaba doña Rafaela Soto de Casorla, situada á 150 varas al E. de la plaza principal de Alajuela.—Acerca de condiciones, informará

MIGUEL OBREGÓN.

San José, enero 7 de 1885.

3 v. 2

Ofrezco vender en Puntarenas á precio moderado, los artículos siguientes:

- Manta cruda de 28 pulgadas.
- Lienzo blanco de 29 id.
- Pabilo en ovillos de ½ libra.
- Zaleas color café.
- Sacos para café y cáñamo para coserlos
- Velas de esperma.—Belmont.
- Jabón en cajas de 44 barras.
- Cerveza negra Estrella.
- Petates en rollos de 20.
- Papel para envolver.
- Pintura blanca de zinc.
- Aguarrás y aceite de linaza.
- Machetes de suelo.
- Calderos de hierro.
- Clavos de id.
- Cazuelas y comales de hierro.
- Palas para zanjas.
- Picos y macanas de hierro.
- Planchas para lavandera.
- Baldes galvanizados.
- Llantas y bocinas para carretas.
- Molinos para café.
- Plomo en municiones.
- Cafeteras estañadas.
- Escobas de millo.
- Vasos de cristal y surtidos de loza.

San José, enero 8 de 1885.

JOSÉ DURÁN.

5 v. 2.

**Clasificación, escogida y despacho de café.**

Desde esta fecha en adelante quedarán abiertas nuestras bodegas para clasificar, escoger y despachar café de la presente cosecha.

El espacioso y céntrico local que ponemos á la disposición de todos nuestros favorecedores, así como los elementos con que contamos, y nuestra larga experiencia en las operaciones que requiere la exportación del café, nos permiten poder ofrecer y garantizar el mayor esmero y prontitud en el cumplimiento de las órdenes que se nos den.

Nos encargamos de la compra y venta de café beneficiado.

San José, Enero 7 de 1885.

LUJAN & MATA.

3 v. 2

**Cambio de Domicilio**

LUIS HUART, marmolista y constructor de bodegas, mausoleos, capillas &c.

Calle de Umaña, esquina á la de Carrillo.

Tengo marmoles de Carrara blancos, veteados á la disposición del público Trabajo superior y precios equitativos.

y Premiado en Guatemala y en la Exposición Universal de París (año 1878.)

7 v. 4

**Correspondencia detenida por falta de franqueo ú otros motivos.**

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe. Cartas.	Observaciones.
Alvarado Felipe J.	Limón	1	Devuelta.
Albery J. B.	Costa-Rica	1	No se encuentra.
Arias Ramón Castro.	San Mateo	5	Estampilla usada.
Bronelby A.	Limón	1	Devuelta.
Córdoba Jaime.	La Unión	1	"
Esparta Jefe Político.	Esparta (1)	10	Sin franqueo.
Guzmán Francisco y B.	Cartago	1	No se encuentra.
Guzmán Rafael.	Limón	1	Devuelta.
Ingebuktsen Malvía.	Unión	1	No se encuentra.
Lizano José J.	Puntarenas	5	Mal franqueada.
Leiva Filadelfo.	San José	1	No se encuentra.
López Eduvigis.	Limón	1	"
Mora José.	Sin dirección	1	Sin dirección.
Fonseca Francisco E.	San José	10	Sin franqueo.
Peralta Manuel María.	"	1	Ausente.
Picado Toribio.	Colón	1	Devuelta.
Quesada Luis Soto.	San José	3	No está.
Rojas José.	"	1	No se encuentra.
Sotela Manuel.	Alajuela	5	Estampilla usada.
Salazar Pedro.	San Pedro	5	"
Sazo Doctor.	San José	1	Ausente.
Serra Bartolomé.	"	1	"
Talpain A.	"	1	No se encuentra.
Valverde Nicomedes.	P. de Cotorodo	1	Dirección insuficiente.
Widgewd Franck.	C. Rica.	1	No se encuentra.

Administración General de Correos.—San José, enero 2 de 1885.

El Director General.—M. G. ESCALANTE.